

RESOLUCIÓN NO. 218

(Jueves, 20 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022; y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acto Legislativo 02 de 2020, modificó el artículo 325 de la Constitución Política y creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, a través de la cual las entidades territoriales asociadas concurren en el ejercicio de sus competencias, en aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, establece como función del Director de la Región Metropolitana dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 218

(Jueves, 20 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

Constitución, la ley y los Acuerdos Regionales, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, mediante el Acuerdo Regional 003 de 2022, determinó la estructura organizacional de la entidad y, en el artículo 9 definió las funciones de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, entre las cuales se encuentra la de: *“Realizar el diseño, la implementación y el seguimiento a la estrategia de gestión del conocimiento, con el propósito de asegurar la captura, distribución y uso efectivo de este dentro de la Región Metropolitana”*.

Que en el mismo sentido, el literal a) del artículo 10 del Acuerdo Regional 003 de 2022, establece, dentro de las funciones de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, la siguiente: *“En materia de gestión del conocimiento regional. La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional contará con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022 y las demás contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la entidad”*.

Que de igual manera, el numeral 4 del literal c) del artículo 11 del Acuerdo Regional 003 de 2022 establece, en materia de asistencia técnica, como función de la Subdirección de Gestión de Proyectos: *“Brindar asistencia técnica a todos los asociados a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para generar instrumentos de gestión del conocimiento e innovación pública”*.

Que el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el marco de su componente de ambiente de control, promueve una cultura organizacional fundamentada en valores, ética y transparencia, que comprende, entre otros aspectos, el intercambio de conocimientos, el aprendizaje organizacional y la mejora continua. En este contexto, la gestión del conocimiento contribuye a que el saber institucional sea compartido y aprovechado para la toma de decisiones informadas, consolidándolo como un activo estratégico de la entidad. Asimismo, el MECI orienta a las entidades hacia la



RESOLUCIÓN NO. 218

(Jueves, 20 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

formulación de planes, políticas y estrategias sustentados en información, conocimiento acumulado, evidencia y lecciones aprendidas, de manera que la continuidad y calidad de las decisiones institucionales no dependan exclusivamente de personas determinadas, sino del conocimiento desarrollado y preservado por la organización.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, promueve el desarrollo de acciones orientadas a compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, así como a fortalecer, de manera transversal, la generación, apropiación, preservación y uso del conocimiento producido por las entidades. Para su implementación en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, estas acciones serán lideradas por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, encargada de articular las respectivas iniciativas con las demás dependencias de la entidad.

Que mediante la Resolución 415 de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se modifica parcialmente la Resolución 332 de 2024 y se estableció, en su artículo 10, que “(...) Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la entidad y MECI se registrarán por las normas que regulan o reglamentan los temas que tratan; se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y/o estrategias (...)”. Asimismo, se determinó que la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación estará bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y contará con el apoyo de la Subdirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante la Resolución 447 de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se adoptó la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Entidad.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 218

(Jueves, 20 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

Que la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca fue actualizada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 26 de junio de 2026.

Que de conformidad con lo anterior, resulta necesario adoptar la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, como instrumento institucional orientado a fortalecer la identificación, documentación, intercambio, uso y aplicación de conocimientos clave e ideas innovadoras que respondan a las necesidades de los grupos de valor, optimicen los procesos institucionales, mejoren la toma de decisiones basadas en evidencia y contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de la entidad para afrontar los retos de la Región Metropolitana.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación será aplicable a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y contratistas de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Artículo 3. Actualización. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación podrá ser actualizada cuando las necesidades institucionales, los cambios normativos o las condiciones

Página 4 de 6



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Commutador:

+57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 218

(Jueves, 20 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

relacionadas con la gestión del conocimiento y la innovación así lo requieran.

La actualización de la Política será liderada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional y deberá estar debidamente justificada y someterse a consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Artículo 4. Implementación, seguimiento y evaluación. La Oficina Asesora de Planeación Institucional será responsable de coordinar la implementación y realizar el seguimiento y la evaluación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, así como de promover su alineación con la normativa vigente, los instrumentos de planeación institucional y los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Para tal efecto, evaluará periódicamente los avances en su implementación, identificará oportunidades de mejora y presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados del seguimiento y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la Política, de conformidad con los principios de planeación, corresponsabilidad y prevención.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar a todas las dependencias de la entidad el contenido de la presente resolución y de la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, adoptada mediante este acto administrativo.

Artículo 6. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025.

La presente resolución deroga integralmente la Resolución 447 de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.



RESOLUCIÓN NO. 218

(Jueves, 20 de agosto de 2026)

“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyectó:

Laura Esther Nieto Romero - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL

Revisado por:

Valentina Varela Martinez
20/08/2026 10:49:35
Hash: c852192a

Gotardo Antonio Yañez Alvarez
20/08/2026 11:28:25
Hash: 772ab7f2

Luis Alberto Colorado Aldana
20/08/2026 12:44:03
Hash: e95b325b

Angélica María Avendaño Ortégón
20/08/2026 12:44:35
Hash: ee34ffbb

